

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

## Resolución

1	N	1	m	^		
ı	N	m	m	e	rı	1

Referencia: EX-2022-24092650-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, DROT de GOUTVILLE Denisse Marion.

**FUNCIONES** 

**VISTO** el EX-2022-24092650-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual se solicitó se asignen las funciones de Jefe de Sala Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a Denise Marion DROT de GOUTVILLE, agente del citado establecimiento, y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2021-5012-GDEBA-MSALGP, DISPO-2022-112-GDEBA-DDDPPMSALGP, ampliada y rectificada por DISPO-2022-135-GDEBA-DDDPPMSALGP, y DISPO-2022-137-GDEBA-DDDPPMSALGP, se formuló, entre otros, el llamado a concurso abierto y cerrado para profesionales escalafonados en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria, en los términos del artículo 21 incisos c) y d) de la ley precitada, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 3589/91, para cubrir diversos cargos en el distintos establecimientos;

Que según se desprende de autos, se han cumplido las etapas previstas por el artículo 23 del Decreto Nº 3589/91, reglamentario de la Ley Nº 10.471 que establece que "Para los concursos del personal escalafonado se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: antigüedad, antecedentes, examen de oposición y consenso. Se otorgará hasta treinta (30) puntos para cada uno de los tres (3) primeros conceptos y hasta (10) puntos al consenso. La Reglamentación determinará el procedimiento de los distintos concursos";

Que a orden 3 obra el acta labrada por el pertinente Jurado, de la cual surge que Denise Marion DROT de GOUTVILLE obtuvo la función mencionada en el exordio de la presente, por orden de méritos;

Que corresponde limitarle las funciones interinas de Jefe de Sala Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor del establecimiento de referencia, asignadas mediante RESO-2021-3834-GDEBAMSALGP, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471 que

establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo dispongan";

Que dicha medida debe hacerse efectiva a partir del 11 de julio de 2022;

Que ha prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a

orden 13;

Que corresponde proceder en consecuencia; Por ello,

## EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir a partir del 11 de julio de 2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, las funciones interinas de Jefe de Sala Ginecología – treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, asignadas mediante RESO-2021-3834-GDEBAMSALGP, a Denise Marion DROT de GOUTVILLE (D.N.I 29.478.545 – Clase 1982 – Legajo de Contaduría 366.396), quien revista como Medico Agregado – Especialidad: Obstetricia – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el citado establecimiento.

**ARTÍCULO 2°.** Asignar por concurso, a partir del 11 de julio de 2022, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471, las funciones de Jefe de Sala Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, a la profesional que se menciona en el artículo precedente, quien revista en las condiciones que allí se indica.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente, mantendrá vigencia por un período de cuatro (4) años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley Nº 10.471.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 – Subprograma: 007 – Actividad: 01 – Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley Nº 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.